



Cámara de Comercio
del Huila

Neiva, 6 de octubre de 2022.

Señores

OCTAVIO LEGUIZAMO MEDINA

CL 77 A 1 A 04

oleguizamo@argos.com.co

Neiva

REF: SU TRÁMITE 755594
DEVOLUCION DE PLANO

Respetado usuario:

La Cámara de Comercio del Huila a través de su departamento jurídico le comunica que una vez realizado el control de legalidad respectivo, devuelve de plano su trámite de cancelación de matrícula o compraventa de establecimiento por las siguientes causales:

- Como se le había informado en la primera devolución, no es claro el acto sujeto a registro que solicita inscribir ya que, de un lado, había pagado los derechos por concepto de cancelación de matrícula (sin aportar ninguna solicitud relacionada) y de otro lado adjuntaba un contrato de compraventa cuyas solemnidades (autenticación) se encontraban incompletas.
- En dicho comunicado se le había informado sobre los derechos de inscripción e impuestos que causaba el registro de los actos respectivos para que procediera la cancelación de la matrícula (en el que además debía aportar solicitud expresa) o la transferencia del establecimiento al nuevo propietario.
- El día 29 de septiembre reingresó la solicitud de registro, en donde si bien es cierto adjuntó un formato de cancelación de matrícula correcto, de nuevo adjuntó el contrato de compraventa incompleto sin realizar la renovación del año pendiente y/o el pago de los derechos respectivos e impuestos para efectos del contrato de compraventa.
- Que el día 30 de septiembre se le remitió un correo electrónico con el ánimo de informarle que la solicitud no había sido subsanada ya que de nuevo se

habían cargado ambos soportes sin cumplir los requisitos indicados generando con ello una inconsistencia que hacía inviable el registro.

- Que para proceder con la cancelación de la matrícula debía sufragarse el año pendiente de renovación (tramite que no adelantó). En dicho correo nos poníamos a su disposición para colaborar con el trámite y evitar la devolución definitiva ya que al intentar contactarlo por teléfono (**3122978852 reportado en la cámara de comercio**) insistentemente nunca se obtuvo respuesta.
- El día 5 de octubre de nuevo intentamos contactarlo vía telefónica (dejando un mensaje de voz) sin obtener ninguna respuesta ya que su celular se encontraba apagado o fuera de servicio. Por esa razón remitimos de nuevo un correo electrónico al e-mail inscrito **oleguizamo@argos.com.co** informándole la situación para ofrecerle nuestros servicios personalizados en aras de lograr satisfactoriamente el registro del trámite correcto (o por qué no, los dos tramites).
- Finalmente, al no lograr resultados con la gestión adelantada por esta entidad cameral, debemos proceder con la presente actuación.

Fundamento Jurídico: Circular externa 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades, núm. 1.1.7. (formalidades de los documentos sujetos a inscripción incluyendo el contrato de compraventa) 1.3.5.8. (requisito para cancelar la matrícula renovando años pendientes) Decreto 650 de 1996 artículo 9. decreto 2509 de 1985 art. 9

Conforme a lo anterior, se devuelve de plano la solicitud de registro de cancelación de matrícula o compraventa del establecimiento comercial, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante esta entidad cameral y el de apelación ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez días hábiles siguientes al de su notificación conforme al art. 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El contenido de esta devolución de plano, se notificará personalmente al representante legal de la entidad y al solicitante del registro, de conformidad al Art. 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Una vez en firme la presente devolución de plano, podrán solicitar ante esta entidad cameral el reintegro o compensación del dinero pagado por concepto de (impuesto de registro y estampillas o solo derechos de inscripción o el concepto aplicable) y para ello podrá hacer uso del formato de devolución de dinero habilitado en nuestras sedes físicas o accediendo a nuestra página web www.cchuila.org opción "transparencia" – "trámites y servicios"- "formularios" y "formato de devolución de dinero". Una vez diligenciado y firmado por la persona



habilitada para hacerlo, podrá radicarlo en el área de PQR de cualquiera de nuestras sedes físicas o a través de nuestro correo pqr@cchuila.org.

La presente devolución de plano se publicará en nuestra página web institucional y en un medio de comunicación masivo conforme a lo señalado en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea mayor información sobre el presente pronunciamiento podrá comunicarse al (608) **8713666 opción 1 – 1**

Cordialmente,



NESTOR FABIAN GOMEZ VANEGAS

Secretario Jurídico.